



AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día **10 de agosto de 2020**, se reúne el Pleno Municipal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con carácter público y en primera convocatoria, estando presentes los Señores Concejales siguientes:

- Dña. María José Herrero Lobo, del Grupo Municipal PSOE.
- D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE.
- Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, del Grupo Municipal PP.
- Dña. Raquel Medialdea de Castro, del Grupo Municipal PP.
- D. José Luis Ordóñez Fernández, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.
- D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente:

- D. Jesús Macario Arribas Zaera.

Actúa como Secretaria quien lo es de la Corporación Local:

- Dña. Diana dos Santos Expósito.

La presente sesión se ha convocado por el Sr. Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el Acto Público por la Presidencia se declara válidamente constituido el Pleno Municipal y se procede a discutir el siguiente Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020.

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del Acta de la sesión anterior por el Sr. Presidente, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de fecha 11 de junio de 2020, se producen las siguientes alegaciones por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular:

- En primer lugar, se alega su deseo de figurar de forma literal en el Acta, unas consideraciones realizadas por el mismo Grupo, anotadas y tenidas en cuenta por la Secretaría para su incorporación en la misma.
- En segundo lugar, señala que en lo referente a lo descrito en la página 29, párrafo tercero, no está de acuerdo, alegando que esta conversación se produjo con D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE, de forma privada una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, calificando de mentirosa a la Sra. Secretaria. Por Dña. María José Herrero Lobo y D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE, se ratifica que la conversación fue sucedida en el apartado de ruegos y preguntas tal y como se determina en el borrador del Acta de la sesión anterior, no habiéndose colocado en ese punto del orden del día, de forma maliciosa, como alega D. Jesús Miguel Aragón de Frutos. Además, añade Dña. María José, que no es la primera vez que ataca directamente el trabajo de la Secretaria estando equivocado en esta actuación. A continuación por el Grupo Municipal PP, se alega que no recuerdan lo ocurrido. Por último, por el Sr. Presidente se responde que una vez finalizado el Pleno, la Sra. Secretaria abandonó la sala, siendo incoherente esta alegación presentada.





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Tras un breve debate, por el Sr. Presidente se pregunta si existe alguna alegación más al Acta y no existiendo ninguna otra observación que efectuar, por el Sr. Presidente se somete la aprobación del Acta a votación ordinaria y por unanimidad, el Pleno acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 11 de junio de 2020.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del Acta de la sesión anterior por el Sr. Presidente, correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 26 de junio de 2020 y no produciéndose alegación alguna al respecto, se somete la aprobación del Acta a votación ordinaria y por unanimidad, el Pleno acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 26 de junio de 2020.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS PABELLONES, POLIDEPORTIVO Y MULTIUSOS.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura a la actual ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por la utilización de los pabellones, polideportivo y multiusos, concretamente su artículo número 7, correspondiente a la cuantía de las tarifas, el cual se encuentra redactado de la siguiente forma literal que a continuación se transcribe:

"Artículo 7º.- Cuantía.

1.- La Cuantía de la Tasa Reguladora de esta Ordenanza será finada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, tomando como base de la presente tasa el número de personas y tiempo que está usando el Pabellón Polideportivo "El Ferial" junto con el uso del servicio de ducha y fases de la luz que estén utilizando.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFAS Y PRECIOS	
COLECTIVOS (Máximo 20 personas)	
PISTAS	8,00€/h
DUCHA	3,00€/h
DOS FASES DE LUZ	4,00€/h
CUATRO FASES DE LUZ	7,00€/h
INDIVIDUALES (Máximo 4 personas)	
PISTAS	5,00€/h
DUCHA	2,00€/h
DOS FASES DE LUZ	4,00€/h
CUATRO FASES DE LUZ	7,00€/h
GIMNASIA	
SALA DE GIMNASIO.- Mensual con ducha	30,00€/mes
SALA DE GIMNASIO.- Mensual Sin ducha	20,00€/mes
PISTA DE TENIS	
PISTAS	2,00/h
PISTAS CON LUZ	4,00/h





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

*Las tarifas a abonar por los **equipos federados** locales serán del 50 por 100 de las anteriormente fijadas para todos los conceptos. Para los equipos federados de fuera del municipio, dicha reducción será del 20 por 100."*

Por el Sr. Presidente se añade que, a la vista de los diferentes importes que se disponen por el uso de las diferentes instalaciones y dado su comprobación con los gastos de mantenimiento de las mismas, estas tarifas no son suficientes para hacer frente a dichos gastos, intentado, además, con esta modificación establecer unos precios más estándar y presentando ante el Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo número 7, de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la tasa por la utilización de los pabellones, polideportivo y multiusos, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.- La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, tomando como base de la presente tasa el tiempo que se está haciendo uso del Pabellón Polideportivo "El Ferial" y el Pabellón Multiusos "Gabriel Martín", junto con el uso del servicio de ducha y fases de la luz que estén utilizando.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFAS	PRECIOS	
Pistas (sin luz)	8€/h	
Pistas con dos fases de luz	12€/h	
Pistas con cuatro fases de luz	17€/h	
Duchas	1€/persona/actividad	
GIMNASIO:	Con ducha	30€
Mensual - de lunes a viernes	Sin ducha	20€

*Las tarifas a abonar por los **equipos federados locales** serán del 50 por 100 de las anteriormente fijadas para todos los conceptos.*

*Para los **equipos federados de fuera del municipio**, dicha reducción será del 20 por 100.*

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

SEGUNDO.- Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras la lectura de la propuesta, por el Sr. Presidente se pregunta si alguno de los miembros presentes desea formular alguna alegación al respecto y no manifestándose ninguna, por el Sr. Presidente se somete a votación ordinaria la propuesta, y por cinco votos a favor, emitidos por D. Jesús Macario Arribas Zaera, Dña. María José Herrero Lobo y D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE, Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor y Dña.





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Raquel Medialdea de Castro, del Grupo Municipal PP; un voto en contra, emitido por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepeelayo Unidad Popular y una abstención, procedente de D. José Luis Ordóñez Fernández, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo número 7, de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la tasa por la utilización de los pabellones, polideportivo y multiusos, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7.- La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, tomando como base de la presente tasa el tiempo que se está haciendo uso del Pabellón Polideportivo "El Ferial" y el Pabellón Multiusos "Gabriel Martín", junto con el uso del servicio de ducha y fases de la luz que estén utilizando.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFAS	PRECIOS	
Pistas (sin luz)	8€/h	
Pistas con dos fases de luz	12€/h	
Pistas con cuatro fases de luz	17€/h	
Duchas	1€/persona/actividad	
GIMNASIO: Mensual - de lunes a viernes	Con ducha	30€
	Sin ducha	20€

Las tarifas a abonar por los **equipos federados locales** serán del 50 por 100 de las anteriormente fijadas para todos los conceptos.

Para los **equipos federados de fuera del municipio**, dicha reducción será del 20 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

SEGUNDO.- Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

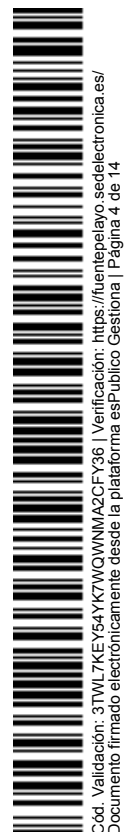
TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos adoptados por la Alcaldía números 2020 – 0049 a 2020 – 0084, ambos incluídos, correspondientes al ejercicio 2020.

A continuación, por Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, se pregunta sobre el Decreto número 2020 – 0049 y 2020 – 0060, en cuanto a si estas contrataciones están relacionadas con la Residencia de Ancianos y por el Sr. Presidente se concluye que sí y que





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

este último se refiere a las vacaciones, recogiendo mediante Decreto su concesión, al igual que la concesión de días de asuntos propios. También se pregunta por Dña. Alba, sobre el Decreto 2020 – 0069, respondiendo el Sr. Presidente que se trata de la finalización del contrato temporal del servicio de Fisioterapia en la Residencia de Ancianos que se contrató mientras la persona encargada de prestar este servicio estaba en situación de excedencia laboral. Por último, se pregunta por Dña. Alba por los Decretos 2020 – 0078 y 2020 – 0079, siendo explicados brevemente por el Sr. Presidente, estando uno de ellos anulado por un error material o de hecho.

Sin más intervenciones y antes de proceder con el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de los presentes, desea incluir como punto del orden del día algún otro punto no incluido ya, por razones de urgencia o necesidad. Por el Grupo Municipal PP se presenta una moción para instar al Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las Entidades Locales, que literalmente se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuentepeelayo (Segovia), conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE.LL.) Pusieron en marcha medidas - adelantándose muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central - para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales de todo signo político a través de los órganos de la Federación española de municipios y provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al gobierno de España medidas como:

- 1. Poder disponer al 100% los remanentes de tesorería - sus " ahorros", los " ahorros de los vecinos" - generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el estado.*
- 2. Transferencia de una parte proporcional de los fondos europeos que reciba España a las entidades locales para poder compensar el impacto del covid-19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.*
- 3. Creación de un fondo de 5000 millones en ayudas directas e incondicionada a las entidades locales y de fondos específicos por valor de más de 1000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del ingreso mínimo vital.*

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las entidades locales; excluía al mundo rural y a más de 3000 entidades locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido remanente de tesorería positivo; destruir a la autonomía local reconocida en la constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los dos y diputaciones en nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó, el 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad del presidente de la FEMP, el socialista Abel caballero.





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de gobierno de Sánchez, IU-podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales puesto que, por primera vez, se rompía el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantienen los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambian las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5000 millones de euros - a ingresar a las EE. LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EELL que entreguen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrece un fondo – que supone una pequeña parte de esos ahorros – y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución española, que consagra los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifiestar:

- 1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto – ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.*
- 2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto - Ley 27/2020. Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.*
- 3. Solicitar a los órganos competentes de las FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:*
 - Por no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.*
 - Por no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo, y*
 - Por provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.*
- 4. El compromiso del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamiento de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.*





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

5. *Y el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.*

Instar al gobierno de España a:

6. *Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.*
7. *Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

Y dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León; y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Por el Sr. Presidente se somete a la votación del Pleno la urgencia y necesidad de la moción para su inclusión en el Orden Del Día y por cinco votos a favor, emitidos por D. Jesús Macario Arribas Zaera, Dña. María José Herrero Lobo y D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE, Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor y Dña. Raquel Medialdea de Castro, del Grupo Municipal PP; y, dos abstenciones, emitidas por los integrantes del Grupos Municipal Unidad Popular de Fuentepelayo, la moción se incluye como punto en el Orden del Día.

A continuación, por el Sr. Presidente se da lugar al debate de la moción presentada y tras unas breves intervenciones y aclaraciones sobre el nuevo punto del orden del día, se somete por el Sr. Presidente a votación ordinaria la propuesta, y por cinco votos a favor, emitidos por D. Jesús Macario Arribas Zaera, Dña. María José Herrero Lobo y D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE, Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor y Dña. Raquel Medialdea de Castro, del Grupo Municipal PP; y, dos abstenciones, emitidas por los integrantes del Grupos Municipal Unidad Popular de Fuentepelayo, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Manifestar:

1. El apoyo expreso del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto – ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.
2. El profundo rechazo de este Ayuntamiento al procedimiento negociador que el Gobierno de España ha mantenido con la FEMP para lograr un acuerdo que diera una "apariencia" de apoyo unánime de las EE.LL. al Real Decreto - Ley 27/2020. Un procedimiento en el que el Gobierno solamente ha negociado con los representantes socialistas y de IU-Podemos en la FEMP excluyendo al resto de fuerzas políticas con representación en dicha institución.
3. Solicitar a los órganos competentes de las FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:
 - Por no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.
 - Por no defender los intereses de las EE.LL. como está obligado a hacer por razón de su cargo, y
 - Por provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

4. El compromiso del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) con la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como herramienta que garantiza el correcto funcionamiento de las finanzas locales que ha permitido a muchos ayuntamiento de España generar los ahorros que ahora reclama el gobierno de la Nación.
5. Y el profundo rechazo de este Ayuntamiento a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EELL al Estado a devolver a largo plazo.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España a:

1. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
2. Que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Y dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León; y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Por el Sr. Presidente se da comienzo al siguiente punto.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Presidente se pregunta si alguno de los miembros desea realizar alguna pregunta o ruego, y por D. José Luis Ordóñez Fernández, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, se leen y exponen los siguientes, que se transcriben de forma literal y en cursiva a continuación:

*"1º. ¿Cuándo se va a restablecer la situación del IBI para Fuentepelayo que existía en 2018?
La decisión electoralista del PSOE en 2019 produjo en descenso en los ingresos municipales. Se bajó el IBI dos meses antes de las elecciones municipales."*

Por el Sr. Presidente se toma la palabra y se responde que esta es una cuestión ya tratada en el anteriores sesiones del Pleno, no obstante responde que el Ayuntamiento de Fuentepelayo está detrás de una revisión del IBI, que está pendiente desde el año 2016. En función de los datos obtenidos tras la revisión, se valoraría una posible subida del IBI.

"2º. ¿Cómo se van a subsanar las decisiones del Gobierno Municipal que nos han incrementado los gastos municipales?"

*- Como la que llevó al Municipio a tener que pagar a una trabajadora por no trabajar, lo que supuso 16.000 euros entre salarios, seguridad social y costas del abogado de la trabajadora.
- Como el despido improcedente de una trabajadora de la Residencia (3.500 euros). - Como el tener una trabajadora en la Residencia sin estar dada de alta en la Seguridad Social, lo que supuso abonar una multa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (626 euros, se descontaron el 40% por no formular alegaciones).*

Más otras pendientes de cuantificar:

- Como el decreto de expulsión de un matrimonio nonagenario de la Residencia de Mayores sin darles trámite de Audiencia; - Como el despido de una trabajadora sin dar cuenta al Pleno Municipal."





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Por el Sr. Presidente se responde que estas cuestiones ya han sido tratadas con anterioridad en los Plenos, careciendo, además, de incoherencia, puesto que ya hay casos que están cerrados, debido al fallo de las sentencias. Añade, que existen otros casos pendientes de resolución. Por D. José Luis Ordóñez Fernández, se aclara que el sentido de la pregunta es que se toman decisiones que repercuten negativamente en nuestros ingresos y gastos y habrá que responsabilizarse de los mismos, por lo que pregunta que qué medidas van a tomarse en un futuro para que no se vuelva a cometer este error. El Sr. Presidente le responde exponiendo que el fin es conseguir que esto no vuelva a ocurrir, que la manera de gestionar de esta nueva Corporación no sea la que se ha llevado hasta ahora.

"3º. ¿Cuándo se abordará por el Gobierno Municipal la optimización de recursos de forma que se puedan generar ingresos o reducir gastos?

Ya dijimos en el primer pleno de junio de 2019 que había varios trabajadores con contratos temporales que debían ser pasados a indefinidos, y que ello supondría una disminución en las cuotas a la Seguridad Social (por desempleo), si se hubiera hecho entonces el Ayuntamiento habría ahorrado unos 2.000 euros en este año. Aún sigue sin hacerse.

También se puede dar formación a los empleados, en este caso administrativos, para realizar las nóminas, contratos de trabajo, comunicar las altas a la Seguridad Social, etc. Lo que también supondría un ahorro de unos 8.000 euros anuales."

Por el Sr. Presidente se responde que una de las formas de optimización de ingresos por las que ha optado el Grupo de Gobierno ha sido la revisión y modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento, recordando los votos en contra a todas estas modificaciones, emitidas por el Grupo Municipal de Fuentepelayo Unidad Popular. Añade, que en lo que respecta al ahorro, ya se están valorando medidas en materia de personal, como la elaboración de un convenio laboral de trabajadores que permita la regularización de estos puestos de trabajo.

"4º. ¿Cuándo se abordarían los criterios a seguir respecto a la Residencia de Mayores que arroja un déficit anual de 170.000 euros?

A nuestro Grupo Municipal nos parece un asunto a tratar con urgencia."

Por el Sr. Presidente se da respuesta a esta preguntando, alegando que se trata de una cuestión que ya está en estudio, e insta al resto de Concejales a que presenten propuestas y medidas que pongan fin a esta situación.

"5º. ¿Por qué se talaron los árboles del arroyo Malucas sin haber solicitado la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, cuando esa falta nos acarrearía, con total seguridad, una multa administrativa?"

Por el Sr. Presidente se responde que esta pregunta ya ha sido tratada con anterioridad y que efectivamente el Ayuntamiento sí comunicó previamente a la Confederación la tala de los árboles. Por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, se interviene para exponer que la comunicación se hizo con posterioridad a la tala, pero por el Sr. Presidente se responde que hubo una comunicación verbal debido a la urgencia de la materia. Por D. Jesús Miguel se pregunta si el expediente sancionador ha llegado ya al Ayuntamiento y por el Sr. Presidente se responde que por el momento, no existe tal expediente sancionador.

"6º. ¿Por qué el Gobierno Municipal no ha solicitado aún informes al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático y al Servicio de Control de la Gestión de los Residuos, de la Junta de Castilla y León, para saber cuál es la situación actual de la 'planta de compostaje' respecto al cumplimiento de la normativa vigente?

Nuestro Grupo Municipal ha solicitado esta actuación en los Plenos de febrero y junio de este año 2020, para que en función de esos informes se actúe desde el Municipio."

Por el Sr. Presidente se responde que esta cuestión también ha sido tratada en sesiones anteriores, estando la Planta paralizada en cuanto a sacar producto sin compostar y pendiente de dictar sentencia.

"7º. ¿Por qué se está arriesgando la prescripción de la denuncia formulada por el Seprona de la Guardia Civil, de 12 de diciembre de 2018, relativa al ejercicio de una actividad





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

económica (ganadería de ovino) sin la correspondiente licencia ambiental. Cuando es una infracción grave recogida en el artículo 74.3.a) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León?"

A continuación se responde por el Sr. Presidente, que no entiende la pregunta puesto que no tiene conocimiento de la parcela a la que se están refiriendo. Por el Grupo Municipal Unidad Popular, se responde que la relativa a "la marujada". Por el Sr. Presidente se responde que es una cuestión ya tratada en sesiones anteriores y que está en objeto de estudio. Por D. Jesús Miguel Aragón se añade que se están perdiendo ingresos y que cuando juró el Sr. Presidente el cargo, prometió cumplir y hacer cumplir con los deberes y obligaciones que le son aplicables y no lo está llevando a cabo.

"8º. ¿Por qué el Gobierno municipal no requiere a Agramam, S.L. el vallado de la 'planta de compostaje', el arreglo de las balsas de decantación y la mejora del drenaje de dichas instalaciones?"

Este Grupo Municipal ha comunicado a la Alcaldía que hace tiempo que el vallado de la planta de compostaje está caído en varias zonas, por lo que cualquier persona o animal puede entrar a su interior y caer en alguna de las balsas.

Además, en la cacera que atraviesa la planta, entubada por debajo del suelo, entra por el norte el agua clara y sale por el sur turbia, lo que supone estar contaminando el arroyo de las Cabras, cuyo agua llega, unos centenares de metros más abajo, al arroyo Malucas. Así mismo, las cuatro balsas, objeto de la licencia ambiental de junio de 2010, de las que no consta que se haya efectuado la comunicación de inicio de estas instalaciones; ni que se disponga de un certificado de fin de obra firmado por el técnico director de la obra, y que justifique los cambios constructivos desarrollados, están llenas a rebosar cada vez que llueve.

Todo esto lo solicitamos porque en el Informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático sobre el cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión de las licencias ambientales de las instalaciones de la empresa AGRAMAM, S. L. en Fuentepeelayo, de 18 de noviembre de 2016, se señala:

1. Haciendo referencia a los montones que hay depositados en la parcela 760, dice: cualquier actividad de la empresa fuera de la parcela 798 del polígono 1 de Fuentepeelayo requeriría la preceptiva licencia ambiental y de gestor de residuos, lo cual de acuerdo con el artículo 73.2.a) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, podría ser una infracción muy grave, o grave del 74.3.a), en función del daño o deterioro ambiental producido.

2. La capacidad de tratamiento de la instalación es de 24.500 toneladas/año, en el ejercicio 2015 se recibieron en la instalación 29.607 toneladas, superándose la capacidad de tratamiento de residuos autorizada en 5.107 toneladas. Sería una infracción grave de acuerdo con el artículo 74.3.d) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3. El sistema de recogida de lixiviados no funciona correctamente bien por defectos de diseño, o bien por defectos de mantenimiento dado que incluso en períodos secos se aprecian acumulaciones de agua en la zona de fermentación que provocan un mal funcionamiento de este proceso por provocar procesos anaeróbicos. Así las cosas, el funcionamiento de esta planta puede ser ambientalmente incorrecto al provocar emisiones de olores molestos por desarrollarse el proceso en condiciones distintas a las autorizadas. Lo cual de acuerdo con el artículo 73.2.b) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León podría ser una infracción muy grave; o grave del 74.3.b), en función del daño o deterioro ambiental producido."

Por el Sr. Presidente, se toma la palabra, exponiendo que esta cuestión se revisará y se tendrá en cuenta en lo que respecta a los vallados. En relación al resto de la pregunta, alega que ya se ha dado respuesta en otras sesiones anteriores.

A continuación por el Sr. Presidente, se da la palabra a Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, del Grupo Municipal PP, quien interviene para preguntar sobre lo que a continuación se transcribe de forma literal en cursiva:





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

1. RADIO RURAL

- 1.1. *La Radio Rural iniciará su andadura en breve.*
- 1.2. *Según el acta leído y aprobado del pleno de junio-2020, se acordó abandonar este proyecto por los excesivos costes respecto a la previsión inicial y los escasos beneficios que esta Radio Rural va a aportar a Fuentepeelayo y sus habitantes.*
- 1.3. *Preguntamos si se ha hecho ya efectivo el abandono de Radio Rural, teniendo en cuenta que el Teniente de Alcalde de Fuentepeelayo D. Iván Arribas es miembro de la Junta Directiva, así como el coste que ha supuesto el mismo.*

Por el Sr. Presidente se da respuesta a la pregunta, afirmando que la anulación de la suscripción a la Radio ya se ha hecho efectiva, suponiendo unas gastos de liquidación finales por importe de 1.000,00 euros, correspondientes a la cuota de 2020. Por Dña. Alba se pregunta nuevamente, si existe una programación para 2020 y por el D. Iván Arribas Álvarez se responde que están teniendo muchos problemas con las emisoras e interferencias, añadiendo, además, que existe un grupo de whatsapp en el que los ciudadanos mandan sus propuestas.

2. RESIDENCIA SAN MIGUEL

- 2.1. *A la vista del balance de ingresos y gastos, así como de la falta de ocupación real actual, que se prevé continúe así durante bastante tiempo, está claro que el déficit que arroja la Residencia San Miguel no se puede soportar por más tiempo.*
- 2.2. *Pedimos, rogamos y preguntamos al Excmo. Sr. Alcalde y a su equipo de Gobierno cuándo va a llevar al pleno la situación de este servicio, un servicio que tanto afecta al presupuesto, que está provocando un sinfín de problemas, laborales, sanitarios, judiciales, en definitiva creemos que es del todo necesario, y por tanto rogamos, hacer un análisis profundo de viabilidad de la Residencia San Miguel en el que se establezca un diagnóstico que nos ayude a tomar una decisión al respecto.*

Por el Sr. Presidente se responde que se tendrá en cuenta este ruego y que ya se están analizando posibles soluciones ante esta situación. Además, por el Sr. Presidente, se insta a a presentación de propuestas por todos los Concejales. Por Dña. Alba se responde que no pueden presentar propuestas sin saber las necesidades. Por el Sr. Presidente se responde que este año, con el presupuesto y liquidación que se elabore, se podrán obtener datos reales de lo que ha supuesto la Residencia.

3. PISCINA

- 3.1. *El pleno de 11/junio/2020 decidió NO ABRIR LA PISCINA por la situación de emergencia sanitaria debida al COVID-19, para "contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública".*
- 3.2. *El 22 de junio se levantó el estado de alarma decretado por el Gobierno que se mantenía desde el 14 de marzo, retomando la normalidad con precaución y acatando las medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes en cada momento.*
- 3.3. *A raíz de la evolución de esta "nueva normalidad", hemos visto que determinadas actividades que inicialmente se preveía no podrían realizarse, sí que ha sido posible llevarlas a cabo, por lo que nuestro grupo ha solicitado (a primeros de julio) REVISAR la decisión de cerrar la piscina a la vista de que han aflorado otros inconvenientes derivados de dicho cierre que afectan a buena parte de la población de Fuentepeelayo, incluso hemos buscado la normativa regulatoria específica y la hemos hecho llegar a los componentes del equipo de gobierno para que conocieran los detalles del protocolo de actuación en las piscinas públicas y fueran conscientes de que era posible llevarlas a cabo.*





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

- 3.4. *Sin embargo, no se ha hecho ni la más mínima intención de revisión, por lo que ROGAMOS que el Excmo. Sr. Alcalde y su equipo den una explicación de por qué ni han contestado a la solicitud, ni han hecho intención alguna de revisar la decisión de cierre, independientemente de que se hubiera ratificado o rectificado dicha decisión.*

Por el Sr. Presidente se interviene para responder que cuando se produjo la votación sobre este punto, en sesión del pleno de junio, ya se decidió que no se abría por la situación de emergencia sanitaria y que a día actual, el equipo de gobierno sigue pensando de la misma manera, siendo complicado su apertura. Por Dña. Alba se alega que es madre de adolescentes y que se ha tenido suerte de no haber ocurrido una desgracia a lo largo del verano, pudiendo haber ocurrido.

4. AYUNTAMIENTO VACÍO

- 4.1. *El Ayuntamiento de Fuentepeelayo parece que está abandonado.*
- 4.2. *Varios vecinos de Fuentepeelayo nos han hecho llegar quejas sobre lo vacío que está el Ayuntamiento, ya que han ido al mostrador a hacer consultas y no han encontrado a quién formularlas ni quién se las resuelva.*
- 4.3. *Es un hecho que el máximo representante del Ayuntamiento ha estado ausente varias semanas, que los Tenientes de Alcalde no han ocupado el lugar del Alcalde en su ausencia y que la Secretaria no está en su despacho desde hace tiempo (teletrabajo).*
- 4.4. *Rogamos que se establezca un protocolo presencial de tal manera que siempre haya una persona del Equipo de Gobierno, o la Secretaría, para atender las consultas, a los proveedores, a quien demande información, siempre que no puedan solucionar todas estas cuestiones las administrativas que en ese momento estén, claro está.*

Por el Sr. Presidente se responde, mostrando su disconformidad con tal cuestión, alegando que siempre ha habido personal de forma presencial en el Ayuntamiento, desde que el confinamiento finalizó. Añade, que la Secretaria puede seguir teletrabajando puesto que debido a la emergencia sanitaria, por el Gobierno se insta y favorece que aquellos puestos de trabajo que así lo permitan, opten por el teletrabajo como medida de prevención. Por el Sr. Presidente también se explica que debido a su trabajo personal, no siempre está en el Ayuntamiento, pero que cumple con sus horas establecidas. Por otro lado, añade que se tendrá en cuenta esta petición, estableciendo un sistema de citas, como hasta ahora se ha intentado llevar a cabo.

5. PASO DE PEATONES – CRTRA. ZARZUELA

- 5.1. *En el pleno de 14/febrero/2020, en el punto noveno, ruegos y preguntas, el grupo municipal PP propuso pintar un paso de peatones en la Carretera de Zarzuela que una los dos paseos.*
- 5.2. *No siendo competencia del Ayuntamiento, tal como apuntó el Excmo. Sr. Alcalde en el momento, rogamos se solicite a la Excmo. Diputación de Segovia.*

Por el Sr. Presidente se da respuesta a esta pregunta, exponiendo que se tendrá en cuenta y que se llevará a cabo por parte de este Ayuntamiento, la solicitud correspondiente.

6. CONVENIO LABORAL

- 6.1. *En el pleno de 14/febrero/2020, en el punto noveno, ruegos y preguntas, se indicó por parte del Ayuntamiento que se estaba "estudiando" la posibilidad de adherirse a un Convenio Laboral que permita la normalización de todos los trabajadores en cuanto a contratación se refiere, con lo que el grupo municipal PP estuvo de acuerdo ya que los Convenios Colectivos se elaboran tanto para mejorar las condiciones laborales de los*





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

trabajadores como para establecer dichas condiciones cuando no existe un Convenio al que adherirse.

- 6.2. *Pues bien, rogamos se inicie y desarrolle un Convenio Colectivo de Entidades Locales particularizado para Fuentepeelayo, donde se establezcan las condiciones laborales de todos los trabajadores no funcionarios del Ayuntamiento: administrativos, limpieza, mantenimiento, sanitarios,*

Por el Sr. Presidente se alega que debido a la emergencia sanitaria, este tema se encuentra paralizado, no obstante que se iniciará en cuanto se pueda.

7. ALCANTARILLAS Y PLAGAS

- 7.1. *Las alcantarillas huelen muy mal, en general, y se han detectado roedores y cucarachas por las calles.*
- 7.2. *Rogamos que se realice la limpieza de alcantarillas que se venía haciendo todos los años así como los tratamientos antiplagas que sean necesarios para controlar y, si es posible, erradicar estos focos de enfermedad y contaminación.*
- 7.3. *Tampoco se ha hecho la desinsectación que se hacía todos los años para las plagas de mosquitos que están atacando especialmente el Pénjamo (Paseo de los Alamos). Rogamos se apliquen los tratamientos correspondientes.*
- 7.4. *Y los contenedores no se han limpiado este año ninguna vez.... están muy sucios, huelen mal y atraen muchos bichos. Rogamos que se efectúe esta limpieza.*

Por el Sr. Presidente se justifica que por el Ayuntamiento sí que se han llevado a cabo labores de sulfatación para la hierba y, que en lo que respecta a las labores de desratización, existe un contrato anual para esta labor, produciéndose cuatro desratizaciones al año, pero que no obstante, no se han llevado a cabo todas, debido a una la paralización por el Covid-19.

En lo que respecta a los contenedores, por Dña. Alba se pregunta si se trata de una actividad a solicitar a la Mancomunidad de Pinares y, por el Sr. Presidente se responde que no es necesaria la solicitud, puesto que de forma mensual ellos se organizan para realizar esta función. Por Dña. Alba se solicita al Sr. Presidente que se informe sobre si los contenedores se limpian con la barredora o no y si se ha producido.

8. FIBRA ÓPTICA

- 8.1. *¿En qué fase está el proceso de instalación de F.O.?*
- 8.2. *¿Hay alguna oferta de proveedor para su instalación?*
- 8.3. *Tenemos conocimiento de que ha habido una oferta de un proveedor local de la comarca pero que ha sido rechazada ¿por qué motivo?*
- 8.4. *Este asunto, el de la adjudicación, debe ir a pleno en cuanto que hay más de una oferta para la instalación.*

Por el Sr. Presidente se responde que el Ayuntamiento recibió una propuesta por parte de MOVISTAR sobre este asunto de la fibra, pero no te dice cuando se pondrá en marcha. Además, añade que se ha presentado otra propuesta en la que se expone que la fibra no sería traída al pueblo, sino que se instalaría directamente en el pueblo la fibra, careciendo de sentido y, teniendo además constancia, de procedimientos judiciales sucedidos por casos así, dando muchos problemas. Añade que la petición de la empresa de Navalmanzano ha sido rechazada porque la instalación de produciría por tubería del pueblo, no pudiendo el Sr. Alcalde dar autorización para una instalación en una tubería que no es propiedad de él, sino de la empresa





AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

eléctrica. Por Dña. Alba se pregunta si se trata de una cuestión que ha de venir a Pleno y por el Sr. Presidente se responde que no tiene conocimiento de que eso sea así.

9. CASA DEL MÉDICO

9.1. *Trasladamos aviso de que se han caído algunas tejas del tejado de la "casa del médico" que habría que reparar.*

El Sr. Presidente alegando que ya tiene constancia de ello.

10. PERSONAL

10.1. *¿Se han incorporado ya las dos personas con discapacidad subvencionadas al 100%?*

10.2. *¿Cómo es que el pabellón permanece cerrado cuando debería estar dando servicio? Si es porque no hay personal debido a la baja de un operario del Ayuntamiento ¿por qué no se contrata ya a esas personas con discapacidad para que cubran ese puesto y apoyen al resto del equipo del Ayuntamiento, que aunque haya algún operario de vacaciones se necesita arreglar los jardines, limpiar las calles, que tenemos el pueblo en un estado muy lamentable?*

Por el Sr. Presidente se responde que todavía no se ha procedido a la contratación porque no ha salido la resolución de la subvención. En lo que respecta al cierre del Pabellón, el Sr. Presidente responde que su cierre se debe a una baja laboral del personal encargado del mismo, teniendo intención de esperar a su apertura hasta que se pueda contratar a estas personas subvencionadas. Por Dña. Alba se insta a apurar la contratación de las mismas.

11. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

11.1. *Estamos recibiendo reiteradamente la misma pregunta de los habitantes de Fuentepeelayo: ¿QUÉ SE VA A HACER CON EL DINERO DE LAS FIESTAS?*

11.2. *Rogamos que desde el Ayuntamiento se den explicaciones a la población sobre las cuentas del año 2019 y su repercusión en el presupuesto de este año 2020 y sucesivos, y que se haga a la mayor brevedad posible ya que es ahora cuando más habitantes hay en el municipio y cuando mayor alcance tiene la información facilitada.*

Por el Sr. Presidente se responde a esta cuestión, exponiendo que se publicará una hoja informativa con el presupuesto de este año para que los ciudadanos se percaten de cómo está la situación actual económicamente hablando. Por Dña. Alba se interviene para hacer constar que desde su punto de vista, cree que es más conveniente publicar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y cómo ha repercutido en el presupuesto del 2020 y sucesivos. Por el Sr. Presidente se toma la palabra y añade que se tendrá en cuenta. Por Dña. Raquel Medialdea de Castro, del Grupo Municipal PP, se añade que cuando se realice la publicación, se haga de la forma más sencilla para la comprensión de todos los ciudadanos.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por terminada y se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos.

De todo lo cual, en calidad de Secretaria, doy fe, autorizando la presente Acta junto con el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación.

Vº. Bº., EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

D. Jesús Macario Arribas Zaera.

Dña. Diana dos Santos Expósito.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

